

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo **“consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado”** a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Actualmente la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, cuenta con un antecedente de alrededor de 487 organizaciones económicas que han sido apoyadas con los Programas de la dependencia. De estas, varias presentan necesidades de capitalización para hacer frente a sus compromisos financieros debido a situaciones climatológicas o de mercado, que pueden afectar a la cadena productiva producción primaria-comercialización-agro industrialización y consumo.

Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha destinado recursos económicos para capitalizar a empresas y organizaciones estratégicas del sector agroalimentario que agremian a diferentes unidades de producción legalmente constituidas que puedan presentar costos de operación y/o mantenimiento de la infraestructura existente que no permitan impulsar las acciones que están orientadas a incrementar su productividad, competitividad y servicio hacia la cadena productiva.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0175, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

## Reglas de Operación del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2019

### Capítulo I Disposiciones generales

#### Objeto

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las bases, requisitos y procedimiento para el otorgamiento de apoyos derivados del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2019, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales con cargo al Programa Juntos por la Grandeza del Campo ejercicio fiscal de 2019, que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se otorga a las empresas u organizaciones agroalimentarias para fomentar el desarrollo en el sector rural.
- II. **Compromisos administrativos:** Aquellos gastos de consumo y/o de operación que les permitan a las empresas u organizaciones agroalimentarias, hacer frente a sus necesidades de capitalización; dichos compromisos, comprenden pago de pasivos.
- III. **Dirección:** Dirección de Enlace y Desarrollo de Programas en Municipios adscrita a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- IV. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- V. **Empresa agroalimentaria:** Aquella que ejecuta proyectos donde la unidad de negocio genera empleo, autoempleo e ingresos, mediante procesos de transformación de sus productos primarios agropecuarios o agregación de valor.
- VI. **Insumo:** Cualquier objeto perecedero dentro del comercio, como pueden ser entre otros semillas, fertilizantes, alimento para ganado, medicinas, cualquier tipo de material.
- VII. **Organización agroalimentaria:** Conjunto de personas que se asocian en torno a un interés común bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable, que tienen como propósito desarrollar actividades lícitas de producción o de comercialización en el medio rural.
- VIII. **Participación Social:** Es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos.
- IX. **Pasivo:** Reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceras personas.
- X. **Programa:** Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2019, que contempla los recursos asignados en el Proyecto de Inversión Q0175.
- XI. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2019.
- XII. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XIII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- XIV. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.
- XV. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato, que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

#### Responsable del Programa

**Artículo 3.** La Dirección será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

#### Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

**Artículo 4.** La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, tanto interna (entre las áreas administrativas de la SDAyR) y/o a través

de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

## Capítulo II Del Programa

### Diseño del programa

**Artículo 5.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAYR. El impacto esperado del Programa es contribuir a que las Unidades de Producción Rurales sean productivas y rentables.

El Programa tiene el propósito de tener organizaciones agroalimentarias con capitalización incrementada y su componente es:

Proyectos productivos de fortalecimiento y capitalización, de las organizaciones, implementados.

### Objetivo general

**Artículo 6.** El Programa tiene como objetivo general, promover el bienestar de la población rural, mediante el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los productores de empresas o proyectos de agregación de valor o transformación del medio rural del Estado que contribuya a alcanzar mejores niveles de competitividad.

### Objetivos específicos

**Artículo 7.** El Programa tiene como objetivos específicos, los siguientes:

- I. Entrega mediante apoyos con recursos económicos a empresas y organizaciones agroalimentarias legalmente constituidas para impulsar el desarrollo sustentable de la entidad;
- II. Fortalecer las capacidades de las empresas y organizaciones agroalimentarias para hacer frente a sus compromisos económicos;
- III. Elevar al máximo el beneficio hacia las personas dedicadas a la producción agroalimentaria; y fomentar su capacidad productiva y competitiva.
- IV. Impulsar la capitalización de las organizaciones de valor agregado del sector rural para contribuir a que alcancen mejores niveles de competitividad

## Capítulo III Población

### Población potencial

**Artículo 8.** La población potencial la constituyen las organizaciones que se encuentran actualmente registradas en el padrón de la SDAYR.

### Población objetivo

**Artículo 9.** Constituyen la población objetivo las organizaciones agroalimentarias legalmente constituidas por personas dedicadas a actividades agroalimentarias conforme a la Ley Agraria, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás normatividad aplicable para el Estado de Guanajuato.

### Población beneficiada directa

**Artículo 10.** La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 5 organizaciones agroalimentarias legalmente constituidas.

#### Capítulo IV Requisitos de acceso y criterios de selección

##### Requisitos de acceso

**Artículo 11.** Las empresas y organizaciones agroalimentarias interesadas en recibir apoyos, deberán presentar solicitud por escrito dirigida a la persona Titular de la SDAyR, en las oficinas de la Dependencia, sitas en Avenida Irrigación número 102-A, interior 4, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, acompañada de la siguiente documentación:

- I. Programa de trabajo que contenga la descripción de los objetivos e impactos que pretenden conseguirse con el apoyo solicitado, considerando los alcances señalados en el segundo párrafo del artículo 20 de las presentes Reglas;
- II. Acta constitutiva de la empresa u organización;
- III. Comprobante de domicilio fiscal vigente de la empresa u organización;
- IV. Poder dela persona que ostente la representación legal;
- V. Identificación vigente dela persona que ostente la representación legal, pudiendo ser credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional;
- VI. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa u organización;
- VII. Para el caso de pago de pasivos, deberá presentar comprobante del adeudo; y
- VIII. En todos los casos será imprescindible presentar el número de cuenta y CLABE interbancaria de la empresa u organización y ésta deberá ser exclusiva y productiva para el apoyo otorgado. Preferentemente presentar la carátula del estado de cuenta.

##### Criterios de selección

**Artículo 12.** Los criterios de selección para recibir los apoyos, se enumeran a continuación:

- I. La fecha de presentación de la solicitud;
- II. Impacto social que detonará el proyecto propuesto;
- III. La situación financiera de la empresa u organización;
- IV. Las características de cada empresa u organización en función al número de sus integrantes; y
- V. La suficiencia presupuestal de! Programa.

##### Equidad, inclusión y diversidad social

**Artículo 13.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAyR en coordinación con las demás autoridades: garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como respeto a los Derechos Humanos.

#### Capítulo V El SIAREG

##### SIAREG

**Artículo 14.** Las solicitudes ingresadas que fueron requisitadas en las ventanillas serán digitalizadas y se subirán al SIAREG y conforme avance el proceso de las mismas se irá registrando cada una de las etapas. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser recabadas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

#### Capítulo VI Gasto

**Programación presupuestal**

**Artículo 15.** El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0175 denominado Programa Juntos por la Grandeza del Campo, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019 por un monto de \$1'888,601.28 (Un millón ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos un pesos 28/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

**Meta programada**

**Artículo 16.** La meta programada para el ejercicio fiscal de 2019, es apoyar hasta 5 organizaciones agroalimentarias legalmente constituidas atendida mediante proyectos estratégicos para incrementar la productividad, competitividad, el servicio y fortalecer su capitalización.

**Gastos de operación**

**Artículo 17.** Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Proyecto; comprenden, entre otros, acciones de difusión, comunicación social, contratación de personal para operación, supervisión, seguimiento y verificación.

**Acta de cierre**

**Artículo 18.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2019. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAYR con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo VII  
Tipo de apoyo****Tipo de apoyo**

**Artículo 19.** El tipo de apoyo que se otorgará, serán recursos económicos hasta por un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), por solicitud.

Dichos apoyos podrán destinarse a la adquisición de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica de las empresas y organizaciones agroalimentarias para hacer frente a sus compromisos administrativos, de promoción e infraestructura, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva.

Las empresas y organizaciones agroalimentarias cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos económicos que les correspondan en función de la inversión total del programa de trabajo presentado, considerando la participación complementaria que corresponde al monto del apoyo que se otorgará por la SDAYR conforme a lo señalado en el presente artículo.

**Capítulo VIII  
Procedimiento de acceso a los apoyos****Procedimiento de acceso a los apoyos**

**Artículo 20.** El procedimiento para acceder a los apoyos comprende las siguientes etapas:

- I. Recepción de solicitudes de apoyo de los proyectos, a través de la Dirección;
- II. Verificación de la viabilidad económica, técnica y/o administrativa del proyecto a través del área de SDAYR que corresponda, previa solicitud de la Dirección;
- III. Dictaminación documental de los proyectos hayan cumplido con todos los requisitos de acceso estipulados por estas Reglas de Operación, a través de la Dirección;
- IV. **Autorización de solicitudes:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- V. **Notificación por parte de la Dirección:** Autorizadas las solicitudes de apoyo la Dirección notificará a las empresas u organizaciones agroalimentarias. (Anexo V);
- VI. **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez hecha la notificación las empresas u organizaciones agroalimentarias beneficiadas dispondrán de un término de 05 días, deberán acudir a la Dirección a firmar la carta de aceptación o desistimiento (Anexo VI);
- VII. Celebración de convenio para la implementación del proyecto autorizado con las empresas u organizaciones agroalimentarias solicitantes;

- VIII. La SDAyR por conducto de la DGFyA efectuará ante la SFIA el trámite para el pago que se efectuará directamente a las empresas u organizaciones agroalimentarias beneficiaria, previa integración del expediente;
- IX. Seguimiento de los proyectos de las empresas u organizaciones agroalimentarias aprobados, la cual será de las áreas responsables de la SDAyR, según lo haya definido el Comité del Programa.
- X. Acta Finiquito: Una vez comprobada la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados y el debido cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el Convenio, se emitirá el acta finiquito de común acuerdo. (AnexoVIII), dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con el beneficiario, siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes reglas de operación.

#### **Periodo de recepción de solicitudes**

**Artículo 21.** La recepción de solicitudes será durante todo el ejercicio fiscal de 2019, quedando sujeta su autorización al cumplimiento de los requisitos de acceso y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas así como a la suficiencia presupuestal del Programa.

### **Capítulo IX Celebración de convenios**

#### **Contenido de los convenios**

**Artículo 22.** Para otorgar los apoyos del Programa, la SDAyR celebrará convenios con las empresas u organizaciones agroalimentarias que resulten beneficiadas, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

### **Capítulo X Comité del programa**

#### **Comité del Programa**

**Artículo 23.** El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b. La Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural;
- c. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- d. La Dirección General Jurídica;
- e. La Dirección de Enlace y Desarrollo de Programas en Municipios; y
- f. La Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas.

### **Capítulo XI Facultades y obligaciones de la SDAyR**

**Facultades y obligaciones de la SDAyR**

**Artículo 24.** La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación.
- II. Autorizar o negar los apoyos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- III. Efectuar el cruce de la información que entreguen las empresas y organizaciones agroalimentarias solicitantes, con la proporcionada en otros Programas que se encuentren vigentes a cargo de la SDAyR. Cualquier falsedad detectada, será sancionada conforme a las presentes Reglas de Operación y retrasará la entrega de los apoyos hasta en tanto se realicen las aclaraciones pertinentes.
- IV. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos por tipos de los apoyos autorizados, en cumplimiento a los requisitos que establecen las presentes Reglas y con base en disponibilidad presupuestal.
- V. Celebrar convenios de participación económica con las empresas y organizaciones agroalimentarias conforme a lo señalado en las presentes Reglas.
- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia.
- VII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las empresas y organizaciones agroalimentarias beneficiadas.
- VIII. Realizar revisiones a las empresas y organizaciones agroalimentarias que hayan recibido apoyos económicos para verificar la correcta aplicación de los recursos autorizados.

**Reportes mensuales de los avances del Programa**

**Artículo 25.** Los avances físicos y financieros del cumplimiento del objetivo del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Información Estatal ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa.

**Capítulo XII****Derechos y obligaciones de las empresas y organizaciones beneficiadas****Derechos y obligaciones de las empresas y organizaciones beneficiadas**

**Artículo 26.** Las empresas y organizaciones agroalimentarias beneficiadas quedarán sujetas a los siguientes derechos y obligaciones:

**I. Derechos:**

- a) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso a los apoyos que se regulan por las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna; y
- c) La reserva y privacidad de su información en los términos de la legislación aplicable.

**II. Obligaciones:**

- a) Utilizar el apoyo recibido para el fin autorizado;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control estatal, para realizar visitas de inspección y de verificación de la correcta aplicación de los recursos ministrados, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- c) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- d) Entregar a la SDAyR, el soporte documental que compruebe que los recursos otorgados fueron debidamente reflejados en su cuenta fiscal y contabilizada como un apoyo que recibió, debiendo presentar informes con la periodicidad que se lo requiera la SDAyR, así como las evidencias del cumplimiento de los objetivos del Programa de trabajo apoyado; y
- e) Conservar los documentos fiscales que justifiquen las erogaciones realizadas al amparo del convenio que suscriba con la SDAyR por un periodo de 5 años.
- f) Dar aviso por escrito a la Dirección de cualquier modificación que pretenda realizar al proyecto autorizado.

**Capítulo XIII****Causas de incumplimiento y sanciones**

**Causas de incumplimiento**

**Artículo 27.** Se considerará incumplimiento por parte de las empresas y organizaciones agroalimentarias beneficiadas, cuando:

- I. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones contenidas en el convenio que al efecto se suscriba o en las presentes Reglas de Operación; y
- III. Entreguen a la SDAyR documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo.

**Sanciones**

**Artículo 28.** El incumplimiento de las empresas y organizaciones agroalimentarias beneficiadas se sancionará con:

- I. Negativa de autorización de apoyos correspondientes a los programas de la SDAyR, en un plazo que comprenda de uno a tres años posteriores al incumplimiento, lo cual será valorado atendiendo a la gravedad del caso; y
- II. Cancelación del apoyo otorgado y requerimiento de la devolución de los recursos por incumplimiento. Dicha devolución deberá realizarse incluyendo los productos financieros del recurso otorgado. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

A las empresas y organizaciones agroalimentarias beneficiadas sancionadas, se les registrará en el padrón de personas beneficiadas de la SDAyR que incumplieron sus obligaciones.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de carácter civil, penal o administrativo a que hubiere lugar.

**Capítulo XIV****Auditorías y evaluación gubernamental****Auditorías y evaluación gubernamental**

**Artículo 29.** En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Formas de participación social**

**Artículo 30.** Las unidades de producción beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las unidades de producción beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo XV****Mecanismos de evaluación del Programa****Mecanismos de evaluación**

**Artículo 31.** La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación.



Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

#### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 32.** Se realizará la difusión conforme al Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 33.** La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Padrón de personas beneficiadas**

**Artículo 34.** La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

### **Capítulo XVI**

#### **Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria**

##### **Método de comprobación del gasto**

**Artículo 35.** La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del Programa de Trabajo autorizado en el convenio que al efecto se suscriba; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes, servicios e insumos adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- V. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo, la cual deberá ser sometido a análisis del área técnica que corresponda.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las empresas y organizaciones agroalimentarias que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o

que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

#### **Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 36.** La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, así como el resguardo de la información que ampare la documentación de las empresas y organizaciones agroalimentarias beneficiadas, la entrega y pago de apoyos, será conservada por la Dirección, a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia, por un periodo de 5 años en los términos que señale la legislación correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones señaladas para las empresas y organizaciones agroalimentarias beneficiadas en el artículo 26 fracción II inciso e) de las presentes Reglas.

### **Capítulo XVII Quejas y denuncias**

#### **Quejas y denuncias**

**Artículo 37.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficina de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

### **Capítulo XVIII Responsabilidad administrativa**

#### **Responsabilidad administrativa**

**Artículo 38.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación; aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos derivados de las presentes Reglas, deberán de excusarse de intervenir por sí, por interpósita persona o por medio de empresas en las que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, o personas con quienes tenga parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles, o para terceros con quienes tenga relación de carácter profesional, laboral o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior, sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

### **Capítulo XIX Disposiciones complementarias**

Publicidad informativa

**Artículo 39.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

#### Transparencia

**Artículo 40.** La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

#### Transitorios

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal del 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Fomento a las Organizaciones Económicas del Sector Rural para el ejercicio fiscal de 2018.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Artículo Cuarto.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [sdayr.guanajuato.gob.mx](http://sdayr.guanajuato.gob.mx).

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2018.



**M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel**  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

<b>Fecha</b>
<b>Folio</b> /

**Solicitud única de apoyo**

<b>1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)</b>			
TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:			
NOMBRE:			MIGRANTE:
RFC:			CURP:
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:		NACIONALIDAD:
ESTADO:	MUNICIPIO:		CORREO:
ASENTAMIENTO:	VIALIDAD:	CP:	LOCALIDAD:
			NÚM. EXT.:

<b>2. DATOS DEL PROYECTO</b>			
NOMBRE DEL PROYECTO:			
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:			
TIPO DE PROYECTO:		PERFIL DEL PROYECTO:	
EXPERIENCIA:		CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:	
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
CALLE:	NÚMERO:	COLONIA:	C.P.:

Categorías	PERSONAS A BENEFICIAR		
	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Personas con Discapacidad	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

<b>3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS</b>						
Concepto/Características	Cantidad			Unidad de medida		
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
<b>TOTAL</b>						

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, **el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Folio: \_\_\_\_\_

Celaya, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Nombre de la unidad de producción solicitante: \_\_\_\_\_

Municipio / localidad: \_\_\_\_\_

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa \_\_\_\_\_ ha sido dictaminada como **POSITIVA** y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal (en caso de ser procedente)	Otras aportaciones (en caso de ser procedente)

Por lo anterior, se le informa que dispone de **05 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento del (*área administrativa en cargada de la operación del programa*) su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la (*área administrativa en cargada de la operación del programa*) de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y 01 461 66 2 65 00, Extensión \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_

C. Nombre completo y firma

Persona titular del área administrativa encargada de la operación del programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO**

Folio: \_\_\_\_\_

Celaya, Gto., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al programa \_\_\_\_\_, fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto ( )		Desisto ( )		
Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal (en caso de ser procedente)	Otras aportaciones (en caso de ser procedente)

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI ( ) No ( ) soy servidor público de la administración Federal \_\_\_\_\_ Estatal \_\_\_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: \_\_\_\_\_

**Lugar y fecha**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, nos encontramos reunidos los siguientes:

**Participantes**

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_, del programa \_\_\_\_\_, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

**Motivo**

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

**Pago del apoyo**

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (/100 M.N.), a la unidad de producción beneficiaria (\_\_\_\_\_) o persona proveedora (\_\_\_\_\_) del (los) bien(es) que me fue(ron) entregado(s), mediante cheque de caja (\_\_\_\_\_) o transferencia electrónica CLABE interbancaria (\_\_\_\_); a la cuenta número \_\_\_\_\_, con número CLABE interbancaria: \_\_\_\_\_, de la institución bancaria

denominada \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_

**Documentación**

Mediante factura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedida por el proveedor \_\_\_\_\_, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior. *(Si es más de una factura, describir a continuación)*

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Del buen uso de los bienes apoyados**

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (indicar tiempo) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

**Cierre del acta**

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

Recibe:  
 Unidad de producción beneficiada o  
 quien ostente su representación

Entrega:  
 Representante de la Secretaría de Desarrollo  
 Agroalimentario y Rural

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma  
 Cargo

Proveedor (opcional)

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**ACTA FINIQUITO AL CONVENIO**

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número de folio \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_.

**I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:**

- I.1. Costo total del proyecto autorizado:
- \* Costo total final proyecto facturado:

**I.2. Comprobación de la aportación estatal:**

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Apoyo

**I.3. Comprobación de la aportación unidad de producción beneficiada:**

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Aportación

**II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:    SI (Completar cuadro)    NO.**

Consecutivo	Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

**III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X)**

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- Otros anexos. Describir \_\_\_\_\_

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que la Unidad de Producción Beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento a la Unidad de Producción Beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante de SDAYR

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

**Guión para Programa de Trabajo**  
**Programa de Juntos por la Grandeza del Campo para el Ejercicio Fiscal de 2019**

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional)
2. Razón social de la persona moral solicitante
3. Listado de integrantes de la persona moral
4. Datos generales del proyecto (ubicación, georeferencia y actividad productiva)
5. Resumen ejecutivo
6. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado)
7. Objetivo general
8. Objetivos específicos
9. Metas de impacto
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y genero
11. Descripción de actividades a realizar
12. Calendario de actividades
13. Descripción y características de los productos entregables
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros
15. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto
16. Anexos del proyecto, que incluya al menos 2 cotizaciones



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección de Enlace y Desarrollo de Programas en Municipios
- d. Problema o necesidad: Organizaciones agroalimentarias estratégicas que agremian a diferentes unidades de producción legalmente constituidas, que presentan altos costos de operación y/o mantenimiento de la infraestructura existente que no permitan hacer frente a sus compromisos y evite elevar los beneficios hacia las personas dedicadas a la producción agroalimentaria
- e. Fecha de documentación: 22 de noviembre de 2018

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la productividad de las Unidades de Producción Rural mediante el fortalecimiento operativo y la capitalización de organizaciones agroalimentarias	Porcentaje de incremento en el ingreso de las organizaciones agroalimentarias apoyadas en el año por el Programa	(Ingreso de las organizaciones agroalimentarias atendidas por el Programa en el año 1 / Ingreso de las organizaciones agroalimentarias atendidas por el programa en el año 0) * 100	Anual	Evaluación de impacto del programa Informe de cierre del programa	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables
Propósito	Organizaciones agroalimentarias con capitalización incrementada	Porcentaje de organizaciones agroalimentarias con capitalización incrementada en el presente año apoyadas por el Programa	Número de organizaciones agroalimentarias con capitalización incrementada con apoyo del programa en el año 1 / Número de organizaciones agroalimentarias a atendidas por el programa en el año 1	Anual	Evaluación de impacto del programa Informe de cierre del programa	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables Las condiciones agroambientales del estado permiten el desarrollo normal de las actividades productivas de los beneficiarios
Componente 1	Proyectos productivos de fortalecimiento y	Porcentaje proyectos productivos de	Número proyectos productivos de	Anual	Base de datos de solicitudes presentadas y	Las organizaciones agroalimentarias



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



	capitalización, de las organizaciones implementados	fortalecimiento y capitalización, de las organizaciones implementados con apoyo del programa en el año	fortalecimiento y capitalización, de las organizaciones implementados con apoyo del programa en el año / Porcentaje proyectos productivos de fortalecimiento y capitalización, de las organizaciones solicitados al programa en el año Número de solicitudes pagadas por el programa en el año/ Número de Proyectos con convenio celebrado en el presente año Número de Proyectos que reciben seguimiento en el presente año/Número de Proyectos con convenio celebrado en el presente año)*100 Número de convenios celebrados con las organizaciones agroalimentarias para la implementación de los proyectos aprobados en el año / Numero de proyectos autorizados en el año		apoyadas por el programa	realizan proyectos estratégicos para incrementar su capitalización y competitividad
Actividad 1	Pago de solicitudes de los proyectos aprobados	Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa en el año		Anual	Registros administrativos del programa	Presupuesto disponible en tiempo para la operación del Programa
Actividad 2	Seguimiento de los proyectos de las organizaciones agroalimentarias aprobados	Porcentaje de los proyectos de las organizaciones agroalimentarias con seguimiento por parte de programa		Anual	Registros administrativos del programa	Presupuesto disponible en tiempo para la operación del Programa
Actividad 3	Celebración de convenio para la implementación del proyecto autorizado con las organizaciones agroalimentarias solicitantes	Porcentaje de convenios celebrados con las organizaciones agroalimentarias para la implementación de los proyectos aprobados		Anual	Registros administrativos del programa	Presupuesto disponible en tiempo para la operación del Programa



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Actividad 4	Autorización de solicitudes de los proyectos productivos	Porcentaje de solicitudes de los proyectos autorizadas en el año.	Número de solicitudes de los proyectos autorizadas en el año/Número de las solicitudes de Proyectos dictaminadas en el año)*100	Anual	Registros administrativos del programa	Presupuesto disponible en tiempo para la operación del Programa
Actividad 5	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo de los proyectos productivos	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa en el año	Número de las Solicitudes de Proyectos dictaminados en el año/Número de los solicitudes de proyectos presentadas al programa en el año)*100	Anual	Registros administrativos del programa	Presupuesto disponible en tiempo para la operación del Programa Las organizaciones agroalimentarias realizan proyectos estratégicos para incrementar su capitalización y competitividad



Manual de Procesos, Subprocesos y  
Procedimientos del SIMEG



## Instrucciones de llenado

### 1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.

### 2. Matriz de Marco Lógico: Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:

- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
- b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
- c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
- d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
- e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
- f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
  - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
  - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
  - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.



Manual de Procesos, Subprocesos y  
Procedimientos del SIMEG



- g. Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.